



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-009-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-026-17**, derivado de la revisión practicada a los Pagos fuera de Nómina, Horas Extras a los Agentes de Seguridad Interna y Sustituciones de Docentes, ejecutados por la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Ticuantepe, Departamento de Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las Normas de Control Interno emitidas por el MINED y la Contraloría General de la República; **b)** Determinar que los trámites para los pagos de sustituciones a docentes y horas extras de los agentes de seguridad interna estén debidamente soportados y si los cheques fueron recibidos por sus beneficiarios; **c)** Verificar el cumplimiento de leyes y demás regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** Las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por el MINED y la Contraloría General de la República, se cumplen de forma satisfactoria, sin embargo se identificaron condiciones de Control Interno, siendo éstas: **a)** Documentación soporte incompleta en trámite de pagos de horas extras; **b)** Agente de seguridad interna registra vacaciones acumuladas mayores a treinta (30) días; y, **c)** No se deja en archivo, copia de la documentación que soporta los pagos de sustituciones. **2)** Los procedimientos utilizados para los pagos fuera de nómina, horas extras de los agentes de seguridad interna y sustituciones de docentes, se ajustan con los requisitos de Control Interno establecidos, en normativas y de acuerdo a confirmaciones realizadas, los pagos en concepto de horas extras fueron recibidos conforme por sus beneficiarios, no obstante el equipo de la Unidad de Auditoría Interna, no confirmó el pago a sustitutas, por lo cual no se puede realizar opinión alguna en este sentido. y, **3)** No se encontró hallazgos por lo que debieran identificar a servidores y ex servidores públicos responsables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna, del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (MINED)**, de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-026-17**, derivado de la revisión practicada a los Pagos fuera de Nómina, Horas Extras a los Agentes de Seguridad Interna y Sustituciones de Docentes, ejecutados por la Delegación Municipal del Ministerio de Educación en Ticuantepe, Departamento de Managua, por el período



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-009-18

del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, II) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría de este Informe según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Nueve (1,069) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.
Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López